UT
ESTRATEGIA 3P

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, **ANGELICA ACOSTA CASTELLANOS**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.177.431, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Cra 13 # 79-10), en calidad de Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 3P** con NIT 902.017.704-3 que en el presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **JORGE ESTEBAN BENAVIDES NOGUERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **1.085.272.599 de Pasto**, con domicilio en Bogotá; actuando en nombre propio; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos celebrado el presente ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,*** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. **EL CONTRATISTA** Prestar sus servicios, de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, como **LÍDER DE COMUNICACIONES**, y las demás que sean requeridas.

SEGUNDA. **OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Además de las obligaciones inherentes al objeto del contrato y las consagradas en la ley, **EL CONTRATANTE** queda obligada a:

- **a.** Suministrar de manera detallada y oportuna la información requerida por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de los trámites a su cargo.
- **b.** Asistir a las reuniones necesarias para la planeación de las estrategias publicitarias, o para recibir la asesoría correspondiente.
- **c.** Proporcionar todos los documentos necesarios para la ejecución de los trámites a cargo de **EL CONTRATISTA** requeridos por esta, con el fin de garantizar mayor efectividad en los procesos.
- **d.** Informar de manera oportuna cualquier situación o evento que afecte directamente la ejecución del contrato, o que altere el normal desarrollo de las labores a cargo de **EL CONTRATISTA**.
- **e.** Cancelar el precio señalado en la cláusula **CUARTA** en los términos establecidos dentro del contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones inherentes al objeto del contrato y las consagradas en la ley, EL CONTRATISTA queda obligado a:

- **a.** Prestar los servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- **b.** EL CONTRATISTA deberá asumir por su propia cuenta los elementos y herramientas de trabajo que sean necesarias para la realización de las labores objeto del contrato.
- **c.** Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad

vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento de esta obligación para la validez del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a la respectiva cuenta de cobro.

d. Obrar de buena fe durante la vigencia del presente contrato, así como también realizar con eficiencia las labores encomendadas evitando dilataciones que afecten el objeto del contrato.

e. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere.

f. EL CONTRATISTA deberá asumir costos de todos los elementos y equipos de protección personal (EPP) que sean necesarios, según la naturaleza de sus labores, para la realización de las actividades objeto del presente contrato.

CUARTA. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS EL CONTRATISTA**. Además de las obligaciones inherentes al objeto del contrato y las consagradas en la ley, **EL CONTRATISTA** queda obligado a:

a. Liderar la estrategia de divulgación y promoción del proyecto.

b. Liderar las labores de organización, logística y ejecución de eventos y actividades internas y externas de convocatoria, promoción y divulgación, y cierre del proyecto.

c. Crear, apoyar y/o integrar estrategias de comunicación o sinergias entre iniciativas del Ministerio realizadas en redes sociales y espacios digitales.

d. Apoyar las demás actividades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de comunicación del proyecto..

e. Cumplir las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y Las demás que, por la naturaleza del objeto contractual, sean atribuibles para la ejecución del presente contrato.

f. Respetar la confidencialidad con respecto a información y documentos suministrados por EL CONTRATANTE.

g. Informar de manera oportuna cualquier situación o evento que afecte directamente la ejecución del contrato o que altere el normal desarrollo de las labores a cargo de EL CONTRATANTE.

QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** por los servicios que se describen en la cláusula **PRIMERA** en calidad de *Prestación de servicios,* que deben ser pagados mes vencido, previa la presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades El valor del contrato por concepto de honorarios será de [redacted] incluidos los impuestos a que haya lugar. Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Forma de pago: El valor por concepto de honorarios fijos del contrato, se pagará mes vencido y una vez verificados los requisitos señalados en el presente contrato.

SEXTA. **DECLARACIÓN DE LICITUD**. **EL CONTRATANTE.** Declara bajo la gravedad de juramento que los dineros con los cuales pagará el valor de los honorarios pactados tienen origen lícito y en todo caso responderá por su origen.

SEPTIMA. **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**. Las partes se obligan a no revelar a personas que no sean parte del presente contrato la información confidencial o reservada total o parcial que reciban de la otra parte, como también se obligan a evitar su divulgación no autorizada. Por su parte, se obligan a no revelar la existencia del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El acuerdo de confidencialidad firmado paralelamente a este contrato, hace parte integral del mismo.

OCTAVA. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. Este contrato sólo podrá terminarse anticipadamente de las siguientes formas:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.

b) Unilateralmente por **EL CONTRATANTE** cuando:

 a. Las actividades descritas en el literal **a)** de la cláusula **CUARTA** no sean ejecutadas por **EL CONTRATISTA** dentro de los términos establecidos, siempre y cuando el incumplimiento sea imputable a éste.
 b. **EL CONTRATISTA** haya actuado en contravención al objeto de este contrato.
 c. **EL CONTRATISTA** haya violado el pacto de confidencialidad consignado en este contrato causando un grave perjuicio a **EL CONTRATANTE**.
 d. Considere **EL CONTRATANTE** que el objeto del presente contrato ya no va acorde a sus intereses o necesidades. En este caso deberá informar a **EL CONTRATISTA** de la terminación unilateral del contrato con un término de antelación de diez (10) días calendario, por escrito.

c) Unilateralmente por **EL CONTRATISTA** cuando:

 a. La información suministrada por **EL CONTRATANTE** no sea acorde a la realidad impidiendo así la correcta ejecución de las labores descritas en el contrato.

 b. Considere **EL CONTRATISTA** que el objeto del presente contrato ya no va acorde a sus intereses o necesidades. En este caso deberá informar **AL CONTRATANTE** de la terminación unilateral del contrato con un término de antelación de diez (10) días calendario, por escrito.

NOVENA. **DURACIÓN DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato será por el término **de 8 MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

DECIMA. **CESIÓN DEL CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo que exista previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

Este contrato se firma en la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de diciembre de 2025.

POR EL CONTRATANTE – UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 3P



ANGELICA ACOSTA CASTELLANOS
C.C., No. 52.177.431 de Bogotá D.C.
Representante legal UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 3P
NIT: 902.017.704-3

POR ELCONTRATISTA.



JORGE ESTEBAN BENAVIDES NOGUERA,
C.C. **1.085.272.599 de Pasto**

Jorge Esteban Benavides Noguera

Periodista, magíster en análisis político y asesoría institucional

Jorge Esteban Benavides Noguera
Pasto, Nariño
30 de marzo de 1989
Con residencia en Pasto y Bogotá

(+57) 3154480069
jorge.com.soc@gmail.com

Habilidades

Estrategia, creación y edición de contenidos digitales, investigación periodística, asesoría en marketing digital, análisis de datos enfocado a redes sociales, identificación de historias de interés general para medios de comunicación, redacción clara y precisa, dominio de inglés y portugués.

Experiencia

Comcore - ICTJ / Tallerista
Noviembre 2024 - Febrero 2025

Tallerista de actualización en periodismo en Quibdó, Villavicencio, Buenaventura y San Vicente del Caguán dentro del taller 'Paza la Voz' del Centro Internacional para la Justicia Transicional ICTJ, operado por Comcore.

Bictia / Consultor
Marzo 2024 - Diciembre 2024

Consultor del programa 'Consultorio de Desarrollo Empresarial' que brinda acompañamiento y asesorías en marketing digital a pequeñas y medianas empresas.

EstáPasandoCol / Director de contenidos
Abril 2022 - Octubre 2024

Cofundador y director de contenidos del medio de comunicación independiente EstáPasandoCol, que cuenta con una comunidad de más de 100 mil seguidores en Instagram y TikTok.

Linktic / Tutor
Octubre-Diciembre 2023

Tutor encargado de acompañar y asesorar a los beneficiarios del programa 'Tu Negocio en Línea 2023' en la puesta en marcha de tiendas virtuales.

Bictia / Investigador
Junio-Julio 2023

Investigador encargado de la elaboración de informes de inteligencia de mercados en Brasil para empresas beneficiarias del programa Aldea Global.

Hicome / Tutor
Junio-Septiembre 2022

Tutor encargado de acompañar y asesorar a los beneficiarios del programa 'Vende en Línea' en la transición y fortalecimiento de negocios en entornos digitales.

Wimbu / Tutor
Junio-Noviembre 2021

Tutor encargado de acompañar a los beneficiarios del programa 'Vende por Internet' en el desarrollo y puesta en marcha de tiendas en línea.

Corpocarnaval / Estratega de redes sociales
Septiembre 2018 - Febrero 2019

Encargado de diseñar y ejecutar la estrategia de redes sociales para el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto versión 2019.

SENA / Periodista y asesor
Octubre 2015 - Noviembre 2017

Periodista de la oficina de prensa del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y asesor del despacho de la Dirección General.

Pulzo / Redactor
Agosto 2014 - Septiembre 2015

Redactor de la sección internacional del portal Pulzo.

RCN Radio / Productor
Diciembre 2013 - Junio 2014

Productor del programa Voces RCN de la emisora RCN Radio.

Cartel Urbano / Redactor
Enero 2012 - Diciembre 2013

Redactor de la revista y página web de Cartel Urbano.

Javeriana Estéreo / Diferentes oficios
Enero 2010 - Octubre 2011

Productor, programador, operador, grabador y locutor de la emisora Javeriana Estéreo 91.9 FM.

Educación

Universitat de Barcelona / Maestría
Septiembre 2019 - Septiembre 2020, Barcelona

Magíster en Análisis Político y Asesoría Institucional.

Universidad Javeriana / Pregrado
Junio 2007 - Junio 2012, Bogotá D.C.

Título profesional en comunicación social

Reconocimientos

Matrícula de Honor en el Trabajo Final de Máster (TFM) '¿Quién desmiente? Sesgos a la hora de desmentir fake news', presentado en septiembre de 2020 en la Universitat de Barcelona.

Mejor expediente del Máster de Análisis Político y Asesoría Institucional de la promoción 2019-2020 de la Universitat de Barcelona. Promedio acumulado durante la maestría: 9,4/10.

Mejor promedio de la Facultad de Comunicación y Lenguaje de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, promoción segundo semestre de 2012. Promedio acumulado durante la carrera: 4,65/5.

"Orden al Mérito Académico Javeriano, por el sobresaliente desempeño académico durante sus estudios de comunicación social". Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, 23 de octubre de 2012.

Certifico que todos los datos son verdaderos y pueden ser verificados.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.085.272.599



Apellidos
BENAVIDES NOGUERA

Nombres
JORGE ESTEBAN

Nacionalidad
COL

Estatura
1.75

Sexo
M

Fecha de nacimiento
30 MAR 1989

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
PASTO (NARIÑO)

Fecha y lugar de expedición
18 ABR 2007, PASTO

Firma

Fecha de expiración
20 MAR 2035

.CO

07743116

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0774311612230O1<<<<<<<<<<<
8903303M3503203COL1085272599<2
BENAVIDES<NOGUERA<<JORGE<ESTEB

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

ACTA DE GRADO N° S.G- 5543

En la ciudad de Bogotá el día 23 del mes de octubre de 2012 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

COMUNICADOR SOCIAL

A

JORGE ESTEBAN BENAVIDES NOGUERA

identificado(a) con CC N° 1085272599 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 145119 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 23 de octubre de 2012.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaría General
BOGOTÁ

191739

THOMAS GREG & SONS

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

JORGE ESTEBAN BENAVIDES NOGUERA

CC 1085272599

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

COMUNICADOR SOCIAL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el folio 208 del libro 42 de Actas de Grado, Acta Nº 554
Bogotá, 23 de octubre de 2012
Secr. Gen. P.U.J.

No 145119

145589

media

CARTEL MEDIA S.A.S
NIT. 900.042.265-1

CERTIFICA QUE

El señor **JORGE ESTEBAN BENAVIDES NOGUERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.272.599 de Pasto (Nariño), nos prestó sus servicios desde el 10 de Enero de 2012 hasta el dia 16 de Julio de 2013 como Redactor, por medio de contrato de servicios prorrogable por tiempo de 6 meses. Y del 1 de Agosto de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2013 como Jefe de Redacción bajo un contrato laboral a Término Indefinido, con un salario mensual de **$ 648.000 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE)**, más un auxilio no constitutivo de salario por valor de **$281.500 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE)**.

Para cualquier inquietud o confirmación, comuníquese al **PBX 2883779**

Dada a los 19 dias del mes de Agosto de 2014 a petición del interesado.

Atentamente,

DERLY CHIVARA PALACIOS
Coordinadora Financiera
Departamento Talento Humano
CARTEL MEDIA S.A.S

NIT. 890.903.910-2

EL VICEPRESIDENTE DE TALENTO HUMANO Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE

RADIO CADENA NACIONAL S.A.

CERTIFICA

Que el(a) Señor(a) Jorge Esteban Benavides Noguera, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.085.272.599 laboró en RADIO CADENA NACIONAL S.A., desde el día 2 de diciembre de 2013, hasta el día 30 de mayo de 2014, desempeñando el cargo de productor programa, en la ciudad de Bogotá.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), a los 21 días del mes de septiembre de 2015, se adjuntan funciones.

Cordialmente,

AGUSTIN RAMIREZ CARO
Vicepresidente de talento humano y S. G.

Certificación No. 1091

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JORGE ESTEBAN BENAVIDES NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.272.599 de Pasto, celebró los siguientes contratos de prestación de servicios con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato:	**966 del veintitrés (23) de octubre de dos mil quince (2015).**
Fecha de inicio:	Veintitrés (23) de octubre de dos mil quince (2015).
Objeto:	Prestar los servicios profesionales como comunicador social, para generar contenidos de carácter periodísticos en desarrollo de los procesos de la Oficina de Comunicaciones.
Término de ejecución:	Fue desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de once millones trecientos diez mil pesos m/cte. ($11.310.000.oo).

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a. Elaborar los productos periodísticos, tanto de tipo externo como interno asignados por el supervisor del contrato, el jefe de la oficina de comunicaciones o quien este designe. b. Atender los requerimientos de cubrimiento de fuentes de acuerdo a las necesidades de la Entidad. c. Asistir a los consejos de redacción y presentar en ellos temas para la elaboración de productos periodísticos. d. Presentar informes verbales o escritos sobre su gestión según sea requerido por la supervisora del contrato o el jefe de la oficina de comunicaciones. e. Atender actividades inherentes al objeto del presente contrato y que apoyen las actividades, metas, proyectos de la oficina de comunicaciones. f. el contratista deberá realizar la edición y corrección de estilo de los productos periodístico que se genere en la oficina de comunicaciones.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 01 DIC 2017

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Secretario General (e)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Vo. Bo. Julian Morales
Vo. Bo. Zulma Yolima Lobaton Tierradentro

Certificado No. SC-CER399681

Certificado No. CO-SC-CER330681

Certificado No. GP-CER399688

Certificación No. 148

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JORGE ESTEBAN BENAVIDES NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.272.599 de Pasto, celebró el siguiente contrato de prestación de servicios con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el cual se describe a continuación:

No. del Contrato:	**198 del veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016).**
Fecha de Inicio:	Veintidós (22) de enero de dos mil dieciséis (2016).
Objeto:	Prestación de servicios como Comunicador Social y Periodista para apoyar los procesos de la oficina de Comunicaciónes, asi mismo realizar cubrimiento de fuentes.
Término de Ejecución:	Desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.
Terminación Anticipada:	A partir del 6 de abril de 2016.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil pesos m/cte. ($44.965.000.oo), el valor pagado al contratista según el acta de liquidación anticipada fue $10.426.667.

Obligaciones, además de las obligaciones que por su indole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a) ALIMENTAR LA HERRAMIENTA DE MONITOREO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CUANDO LE CORRESPONDA, DISEÑADA CON EL FIN DE ESTABLECER DE MANERA SISTEMÁTICA Y ORGANIZADA LOS IMPACTOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PRESENTAR INFORME DE MEDIOS CUANDO SE LE SOLICITE b) APOYAR CON, REMISIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE,DURATE LOS CUBRIMIENTOS, DE, MANERA OPORTUNA Y PERTINENTE, A LOS EQUIPOS DE REDES SOCIALES Y DEL, CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL. c) ASISTIR AL CONSEJO DE REDACCIÓN ESTABLECIDO EN LA CUAL SE DESARROLLA TEMAS IMPORTANTES DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES. , d) ATENDER, EN LOS TIEMPOS Y MANERA QUE SE ESTABLEZCAN, LAS SOLICITUDES HECHAS , POR EL sUPERVISOR DEL CONTRATO REFERENTE A LOS INFORMES, PRODUCTOS, ACCIONES DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL., e) CONTROLAR EL USO ADECUADO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL SENA, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA , f) CREAR Y DISEÑAR ESTRATEGIAS, CAMPAÑAS Y EVENTOS MEDIÁTICOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, CON EL FIN DE IMPACTAR EN LOS DIFERENTES PÚBLICOS OBJETIVO, g) ELABORAR LOS PRODUCTOS QUE SE LE ENCOMIENDEN Y ENTREGARLOS CON PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD, DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO GENERAL DE COMUNICACIONES, MANUAL DE ESTILO DE LA ENTIDAD Y LOS ENFOQUES PARTICULARES, h) GESTIONAR, CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIONES LA INFORMACIÓN QUE SEA EMITIDA POR EL SENA, CON EL FIN DE LOGRAR IMPACTOS DE MANERA ASERTIVA EN DICHOS MEDIOS., i) PRODUCIR FOTOGRAFIAS Y AUDIOS EN LOS CUBRIMIENTOS QUE LES CORRESPONDA CUANDO ESTOS SEA REQUERIDOS Y REMITIRLOS DE MANERA PERTINENTE Y OPORTUNA j) PROPONER TEMAS DE SUS FUENTES Y OTRAS EN CADA UNO DE LOS CONSEJOS DE REDACCIÓN, PARA, REALIZAR LA CORRESPONIENTE REPORTERIA Y LOS PRODUCTOS DERIVADO DE LA MISMA., k) REVISAR, VALIDAR Y AJUSTAR LOS PRODUCTOS ESCRITOS QUE SEAN ELABORADOS EN LAS REGIONALES Y QUE LE SEAN ASIGNADOS PARA TAL FIN, DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los

29 ABR 2016

MILTON NUÑEZ PAZ
Secretario General
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Vo. Bo. Julian Morales
Vo. Bo. Emmanuel Santiago Diaz/ Ana Mireya C

Certificación No. 479

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JORGE ESTEBAN BENAVIDES NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.272.599 de Pasto, celebró el siguiente contrato de prestación de servicios con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el cual se describe a continuación:

No. del Contrato:	**764 del once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016).**
Fecha de Inicio:	Once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016).
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para apoyar la elaboración, diagramación, y edición de material para medios de difusión tradicional, virtual y material interactivo, así como todo lo relacionado con el área de mercadeo y publicidad de la Dirección de Empelo y Trabajo y Grupo Nacional de Emprendimiento.
Término de Ejecución:	Fue desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de cuarenta y un millones novecientos cuarenta mil pesos m/cte. ($41.940.000.oo)

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a) Apoyar con el respectiva planeación, acompañamiento, implementación y posicionamiento de las estrategias de la Dirección de Empleo y Trabajo. b) Apoyar la difusión de los servicios de la Dirección de Empleo, en especial del Grupo de Emprendimiento, así como el material promocional que las acompaña. c) Apoyar el plan de comunicación interna para difundir ampliamente la imagen de la Dirección de Empleo y Trabajo. d) Apoyar en el desarrollo del plan estratégico de mercadeo y comunicación de las actividades contempladas desde la Dirección de Empleo y Trabajo. e) Apoyar en la redacción y administración de contenidos para la página web sobre temas de Empleo y Emprendimiento, en la difusión de la gestión institucional. f) Apoyar la ejecución y seguimiento de los eventos de promoción y divulgación de las actividades de gestión institucional. g) Apoyar en la elaboración y generación de piezas audiovisuales y escritas que promuevan la gestión del área de empleo. h) Articular con las áreas internas del SENA y con otras entidades externas, el apoyo en la coordinación de acciones de difusión, promoción y mercadeo sobre temas de Emprendimiento. i) Dar a conocer a través de los medios dispuestos por el área las convocatorias que se generen desde la Dirección de Empleo en la gestión de los procesos internos. j) Proyectar las respuestas requeridas, en relación con las diferentes solicitudes en materia de atención y servicio prestado a los usuarios de Emprendimiento. k) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. l) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los

26 JUL 2017

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Secretaria General (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Vo. Bo. Julian Morales
Vo. Bo. Zulma Yolima Lobaton Tierradentro

Certificación No. 479

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JORGE ESTEBAN BENAVIDES NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.272.599 de Pasto, celebró el siguiente contrato de prestación de servicios con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el cual se describe a continuación:

No. del Contrato:	**103 del dieciséis (16) de enero de dos mil diecisiete (2017).**
Fecha de Inicio:	Dieciséis (16) de enero dos mil diecisiete (2017).
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para apoyar la elaboración, diagramación y edición de material para medios de difusión tradicional, virtual y material interactivo, así como todo lo relacionado con el área de mercadeo y publicidad de la Dirección de Empleo y Trabajo y Grupo de Emprendimiento.
Término de Ejecución:	Fue desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.
Terminación Anticipada:	A partir del 1 de junio de 2017.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de sesenta y dos millones ochenta y ocho mil quinientos pesos ($62.0.88.500), el valor pagado al contratista según el acta de liquidación anticipada fue $24.295.500.

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a) Apoyar la ejecución y seguimiento de los eventos de promoción y divulgación de las actividades de gestión institucional. b) Apoyar la difusión de los servicios de la DET, en especial del Grupo de Emprendimiento, así como el material promocional que los acompaña. c) Apoyar las labores administrativas que sean solicitadas por la Dirección de Empleo y Trabajo o la Coordinación Nacional de Emprendimiento. d) Elaborar, preparar y diagramar el material publicitario para la difusión de los programas de la Dirección de Empleo y Trabajo. e) Presentar propuestas de publicidad y mercadeo de los programas de la Dirección de Empleo y trabajo. f) Apoyar las labores administrativas que sean solicitadas por la Dirección de Empleo y Trabajo o la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 26 JUL 2017

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Secretaria General (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Vo. Bo. Julian Morales
Vo. Bo. Zulma Yolima Lobaton Tierradentro

Certificación No. 1091

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JORGE ESTEBAN BENAVIDES NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.272.599 de Pasto, celebró los siguientes contratos de prestación de servicios con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato:	**914 del trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017).**
Fecha de Inicio:	Trece (13) de junio dos mil diecisiete (2017).
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar los diferentes procesos de la oficina de comunicaciones, así mismo realizar cubrimiento de fuentes y manejo de redes sociales.
Término de Ejecución:	Fue desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.
Terminación Anticipada:	A partir del 10 de noviembre de 2017.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de treinta y siete millones setecientos noventa y tres mil pesos ($37.793.000), el valor pagado al contratista según el acta de liquidación anticipada fue $28.794.667.

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a) Apoyar la ejecución, seguimiento de los eventos de promoción y divulgación de las actividades de gestión institucional. b) Apoyar la difusión de los servicios de la Entidad, en especial del Despacho de la Dirección General. c) Apoyar la elaboración, preparación y diagramación del material publicitario para la difusión de los programas de la Entidad. d) Apoyar las diferentes estrategias y programas sociales del Gobierno Nacional, cuando sea necesario.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 01 DIC 2017

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Secretario General (e)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Vo. Bo. Julian Morales
Vo. Bo. Zulma Yolima Lobaton Herradentro

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

CORPOCARNAVAL

CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

EL SUSCRITO GERENTE DE LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO – CORPOCARNAVAL –

CERTIFICA:

Que JORGE ESTEBAN BENAVIDES NOGUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.272.599 expedida en Pasto (Nariño), prestó sus servicios a la Corporación mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 2018 – 111, suscrito el dia 3 de septiembre de 2018 con un plazo de ejecución de cinco (5) meses comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 3 de marzo de 2019, cuyo objeto fue: prestar sus servicios para realizar el manejo de las redes sociales de CORPOCARNAVAL, para posicionarla entre las más importantes del sector cultural y turistico de Colombia según la propuesta presentada.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($13.575.900.oo), a razón de DOS MILONES DOSCIENTOS SESESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($2.262.650.oo), por informe de actividades y desarrollando las siguientes acciones:

1. Gestionar y liderar la linea editorial de las redes sociales del Carnaval de Negros y Blancos, incluidas Facebook, Twitter e Instagram.
2. Generar contenido para las redes sociales del Carnaval de Negros y Blancos, bien sea por cuenta propia o con el apoyo de diseñadores o videógrafos interinos.
3. Cubrir y difundir en redes sociales eventos relacionados con el Carnaval de Negros y Blancos.
4. Construir, actualizar y evaluar tabla de indicadores para medir el impacto de las redes sociales del Carnaval de Negros y Blancos.
5. Plantear y cumplir metas de crecimiento para los indicadores más importantes de cada red social del Carnaval de Negros y Blancos.
6. Monitorear y atender comentarios de los usuarios que siguen las redes sociales del Carnaval de Negros y Blancos.
7. Asesorar temas varios en materia de comunicación interna y externa del Carnaval de Negros y Blancos.
8. Apoyar las actividades desplegadas por el área de comunicaciones, comercial, gerencia y cultura de CORPOCARNAVAL.

En constancia se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA
Gerente CORPOCARNAVAL

Scanned with CamScanner

EPC MEDIOS Y CONTENIDOS S.A.S.

A QUIEN INTERESE

EPC MEDIOS Y CONTENIDOS SAS, con NIT 901584042-3, certifica que **JORGE ESTEBAN BENAVIDES NOGUERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.272.299 de Bogotá, ha fungido como director de contenidos del medio de comunicación EstáPasandoCol, propiedad de la empresa que suscribe esta certificación, desde el 7 de abril de 2022 hasta la actualidad.

Bogotá D.C. 26 de agosto de de 2024.

Natalia Sierra C.

NATALIA SIERRA CIFUENTES
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Calle 19 No. 31B-17 Of. 718
3154480069
contacto@estapasandocol.co
www.estapasandocol.co

CERTIFICACIÓN

COMCORE SAS certifica, que el señor JORGE ESTEBAN BENAVIDES NOGUERA identificado con la cédula de ciudadanía 1.085.272.599 de Pasto, trabajó con un contrato de prestación de servicios desde el 12 de Noviembre de 2024 al 15 de febrero de 2025, realizando las siguientes actividades:

Diseño y ejecución del taller 'Más allá del clic: crear contenido impactante en redes sociales', el cual se desarrolló en las ciudades de Quibdó, Villavicencio, Buenaventura y San Vicente del Caguán como parte del proyecto con la ICTJ 'Paza la Voz'.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., los 11 días del mes de marzo de 2025.



MARIA CURREA MONCALEANO
C.C 52.966.462 de Bogotá
Directora Administrativa
maria.currea@comcore.co
3166253695